



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 783/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4615/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4970 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13349, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$275.100, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13349.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13349 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PLAZA SUNER JULIO SALVADOR	2.625
2	GUSTAVO ENRIQUE MORALES ZAVALA	13.270
3	CERDA GONZALEZ EMA ELIANA	4.750
4	MALONNEK STROZZI EDGAR KURT	13.270
5	ROSARIO DE JESUS NEIRA TRONCOSO	13.270
6	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.060
7	GODOLIVIA ARCE UGALDE	13.270
8	SQUELLA BRAVO CARMEN JULIA	4.750
9	AGURTO VALDERRAMA PATRICIA MARIA ISABE	13.270
10	ADASME GATICA JUAN MANUEL	8.414
11	ALFARO GAJARDO NANCY DOMINGA	4.060
12	COURT TIRAPEGUI MARCIAL RAMON	4.060
13	BORQUEZ KRUMBACH ANA LUISA	2.250
14	ESTEBAN RAFAEL KOPORCIC GARCIA	9.770
15	PEREZ CATALDO LAURA DE LOURDES	560
16	LILIANA MYRIAM GODOY ARACENA	560
17	SCHWERTER MORALES MARIA TERESA	5.116
18	JUANA PATRICIA DIAZ URRRA	4.750
19	MORALES SANCHEZ MARIA ISABEL	8.987
20	ACEVEDO ABAROA MARIA ELIANA DEL SOC	4.060
21	JORGE EDUARDO PEREZ VILLABLANCA	9.770
22	MARIA INES GARCIA MUNOZ	560
23	MARIA TERESA GUMUCIO EGUIGUREN	9.770
24	GUZMAN DOMINGUEZ GERMAN HOMERO	2.250
25	BARRIENTOS ROMAN TERESA LEONOR	2.250
26	MARIA DEL PILAR CALVE MATA	5.322
27	ADELA DE LOS ANGELES MUNOZ JAUREGUI	9.770
28	VELASQUEZ SALAH GUSTAVO ALFONSO	557
29	PIZARRO POBLETE MARIA CECILIA DE FAT	560
30	PAULUS LARA ORIANA CECILIA	4.809
31	LIDA DE LAS NIEVES THOMPSON VILLARROEL	2.250
32	SOLANGE DEL PILAR BARBE CARRENO	560
33	FUENTES CASTRO RAQUEL GUILLERMINA	560
34	ORTEGA ALBORNOZ JULIETA ISABEL	4.750
35	ANGULO ANGULO GLADYS	9.770
36	LIZET JESSICA BARROS ALMANZAR	560
37	SABRINA DEL CARMEN MONTECINOS VERDEJO	9.770
38	LILIANA CAROLINA PUJOL SOLAR	9.770
39	WENDY MARITZA DE LOURDES GODOY ORMAZABAL	2.250
40	VIVIANA ANDREA DUARTE ALDAO	560
41	VICTORIA DE LOS ANGE CUMINAO ESPINOZA	21.670
42	RIVAS CARMONA PAULA JAVIERA	2.250
43	NATANIEL LUIS COX SANCHEZ	9.770
44	ESTEBAN GERMAN KOPORCIC SALAZAR	540
45	SEBASTIAN ALONSO OLAVE SEPULVEDA	2.250
46	CONSTANZA ANDREA VEGA LOBOS	2.250
47	KATERINE MARJORIE FONSECA MORENO	2.250
48	MARISOL TERESITA DE JESUS BUSTOS YANEZ	560
49	FABIOLA ANDREA RIVAS GALASSO	2.250
50	VILLALBA EDITH	9.770
TOTAL		275.100

